



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-010-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha doce de enero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió del año dos mil dieciocho al dos mil veintitrés,

1. Cantidad de vehículos que ingresan por país de origen detallado por nuevos y usados con su respectivo código arancelario.
2. Volumen de compra CIF de repuestos automotrices en dólares (\$) con su respectivo código arancelario.

CONSIDERANDO:

I) Mediante correo electrónico de fecha quince de enero del corriente año, se aclaró al solicitante que después de revisar su solicitud, a efecto de dar cumplimiento al artículo 52 del Reglamento de la LAIP era necesario que enviara copia legible escaneada de su Documento de Identidad; asimismo, se requirió que brindara los códigos arancelarios respectivos.

En fecha dieciocho de enero del presente año, en correo electrónico envío copia escaneada de su Documento de Identidad, así como los códigos arancelarios de vehículos 8702105000 – 8705900000 y de repuestos de vehículos 8707100000-8708990000, por lo que, habiendo reunido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y artículo 52 del Reglamento de la LAIP, se procedió a admitir a trámite dicha solicitud a partir de esa fecha.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-010 por medio de correo electrónico de fecha veintidós de enero del corriente año, a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de enero del presente año, remitió un archivo de Excel, conteniendo información relativa a la cantidad de vehículos que ingresan al país, por país de origen desde el año 2018 al 2023 detallado por nuevos y usados con códigos arancelarios 8702105000 – 8705900000, así mismo se aclaró lo siguiente:



## MINISTERIO DE HACIENDA

- *Para efectos de homogeneidad en la segregación entre vehículos nuevos y usados se utilizaron las modalidades de pago: Liquidación ordinaria de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos nuevos, teledespacho de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos usados, teledespacho de vehículos usados, liquidación ordinaria de vehículos usados, se excluye cualquier otra fuera de las antes mencionadas ya que puede ocasionar inconsistencias en futuras consultas.*
- *Se remite la información de las partidas y subpartidas solicitadas por el usuario.*
- *Únicamente se incluye régimen de importación definitiva a pago y franquicias (Serial 4 y 8).*
- *Período de liquidación del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023.*

En el punto dos del petitorio, volumen de compra CIF de repuestos automotrices en dólares (\$) desde el año 2018 al 2023 con códigos arancelarios 8707100000-8708990000 en la hoja dos del archivo de Excel remitió el valor CIF (\$) de importación definitiva a pago (serial 4) para los incisos arancelarios solicitados.

III) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- B) **ACLÁRESE** al referido peticionario que:
  1. Para efectos de homogeneidad en la segregación entre vehículos nuevos y usados se utilizaron las modalidades de pago: Liquidación ordinaria de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos nuevos, teledespacho de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos usados, teledespacho de vehículos usados, liquidación ordinaria de vehículos usados, se excluye cualquier otra fuera de las antes mencionadas ya que puede ocasionar inconsistencias en futuras consultas.



MINISTERIO DE HACIENDA

2. Se remite la información de las partidas y subpartidas solicitadas por el usuario.
3. Únicamente se incluye régimen de importación definitiva a pago y franquicias (Serial 4 y 8).
4. Período de liquidación del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023.

C) NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

